FAC-S-2025-129575-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-129575-CI del 8 de julio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4-SECOM-GRUTE

Señor Teniente Coronel
DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor
Melgar, Tolima

Asunto: Solicitud modificación fechas de corte y plazo ejecución Contrato No. 035-00-G-CACOM4-GRUTE-2025

Respetuosamente, me permito informar al señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-4, que teniendo en cuenta el oficio Doc. Ext 20250407-001 de fecha 07 de julio de 2025, allegado por parte de la compañía FARJOH GROUP S.A.S en el que se solicita modificar las fechas de entrega del contrato en mención.

Los motivos por los cuales la compañía realiza la solicitud son las siguientes:

- El inicio de labores e ingreso a la unidad fue desde el día 04/06/2025 una vez cumplido los requisitos de estudios de seguridad de los operarios.

- De acuerdo a requerimientos del supervisor, se reforzaron tareas y complementaron otras que hacen parte del buen funcionamiento de los hangares (se encontraron fisuras y grietas (goteras) adicionales no contempladas y que deben ser reparadas.

- Algunas partes que por su condición ya no son sujeto de mantenimiento y deben ser fabricadas para garantizar el correcto funcionamiento y operación.

De esta manera, en calidad de supervisor del contrato en el asunto, en objeto a los documentos anexos que soportan la solicitud emanada, me permito dar viabilidad a la modificación así:

Plazo	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 18 de agosto de 2025.
Lugar de	Los servicios objeto del presente proceso deberán ser realizados en Melgar – Tolima en el COMANDO AÉREO DE COMBATE N°4 -

<table>
<tr><td>ejecución</td><td>Base Aérea “TC. LUIS F. PINTO”, Grupo Técnico No. 43 – Hangares de TH-67.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Se efectuará mediante un (01) pago, proporcional a los servicios recibidos por el supervisor a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibido a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamentos de Compras Públicas del CACOM-4 por parte del supervisor.
<table>
<tr><th>RECIBO A SATISFACCIÓN</th><th>VALOR</th><th>FECHA PAC</th></tr>
<tr><td>18-agosto-2025</td><td>De acuerdo a corte de servicio recibido a satisfacción por parte de la supervisión.</td><td>Dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción</td></tr>
</table>
Notas:
1. El pago en la fecha establecida estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

3. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis</td></tr>
</table>

	(06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO ".

Lo anterior, con el fin de que se tenga a bien realizar los trámites correspondientes.

Cordialmente,

Teniente Coronel ELKIN GERARDO VELEZ LEYVA
Comandante Grupo Técnico

Subteniente SANTIAGO LOAIZA MARIN
Especialista Sistemas Aeronáuticos

Anexo: Doc. Ext 20250407-001
MY. BEJARANO / DECOP; TS22. FLOREZ / DECOP

Elaboró: ST. LOAIZA / SEING Revisó: ST. LOAIZA / SEING Aprobó:ST. LOAIZA / SEING